

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En la Secretaría General del Ayuntamiento, se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria,
Fdo.: Isabel López de la Fuente Martínez.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DEL CAMPO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE
2012**

| |
|--|
| ASISTENTES |
| Alcalde-Presidente |
| D. Jaime Celada López |
| Concejales |
| D ^a . M ^a Carmen Castex Verdejo |
| D. Julián Rodríguez Henche |
| D ^a Dolores Paloma Aragonés Serrano |
| D José Manuel del Pino Orozco |
| D ^a M ^a Estela Iturregui Peña |
| D Antonio Ruiz Morán |
| D. José García Salinas |
| D ^a M ^a Carmen Martínez Moreno |
| D Félix Blanco Palero |
| D ^a Mercedes M ^a Cardín López |
| D. José Bienvenido Viñas Megina |
| D ^a Eva M ^a Cezón Ruiz (No asiste) |
| SECRETARIO |
| D ^a . Isabel López de la Fuente y Martínez |
| INTERVENTOR |
| D ^a M ^a Carmen Hernández Sánchez |

En el Municipio de Cabanillas del Campo a treinta y uno de Octubre de 2012, siendo las nueve horas de la mañana, bajo la Presidencia de D. Jaime Celada López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria en los términos establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Da fe del acto D^a. Isabel López de la Fuente y Martínez Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes,

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SI-20.

El Portavoz del Grupo Popular informa que el expediente se ha visto extensamente en Comisión Informativa, donde se explicó la modificación del Plan Parcial del sector industrial SI-20 del POM cuyo agente urbanizador es la empresa Hecesa Inmobiliaria, S.A.

Recuerda D. Julián Rodríguez que se trata de un sector con una superficie aproximada de 1.300.000 m² brutos destinados fundamentalmente a usos industriales. Cuenta con un programa de actuación urbanizadora, cuyas obras se comenzaron, pero que fueron paralizadas por la gravedad de la crisis económica que ha azotado el sector de la construcción, lo que abocó al sector a una paralización total.

D. Julián Rodríguez informa que el agente urbanizador ha propuesto, recientemente, la revitalización del sector, mediante una modificación del Plan Parcial. El objetivo, continúa, es el de atender las necesidades que están demandando las nuevas empresas y operadores logísticos que desean implantarse en esta zona del Corredor del Henares.

Desde el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, explica el Portavoz del Grupo Popular, se ve de manera muy positiva, ya que reactivará un sector totalmente paralizado. Se pretende terminar de desarrollar todo el sector en un breve periodo de tiempo. Disponer de suelo industrial finalista posibilitará la implantación de nuevas empresas y operadores logísticos que generarán actividad, puestos de trabajo y riqueza para el municipio, según D. Julián Rodríguez.

Sigue exponiendo D. Julián Rodríguez que esta aprobación inicial es el primer paso a acordar para conseguir los fines antes detallados. La tramitación administrativa del mismo es la siguiente:

- El agente urbanizador presentó el avance de la modificación del Plan Parcial como Plan Parcial de Mejora.
- Este documento se sometió a exposición pública y a concertación interadministrativa. Se emitió informe por parte del órgano de concertación, cuyas observaciones y consideraciones se recogen en el documento de aprobación inicial.
- Se informan las alegaciones recibidas en el periodo de exposición por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Tras su explicación el Portavoz del Grupo Popular propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

"Propuesta de acuerdo al Pleno

Visto el informe del Oficial Mayor, se formula al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 16 de agosto de 2012 Hercesa Inmobiliaria, S.A. ha presentado documentación ambiental de la modificación puntual del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización del sector SI-20 del POM, al objeto de su tramitación ante el órgano ambiental competente de la comunidad autónoma. Dicho documento es informado por los servicios técnicos municipales en el sentido de la compatibilidad urbanística de las modificaciones planteadas destacando que no afectan ni a la clasificación ni a la calificación del suelo y a la posibilidad de integración de la autorización sustantivo en el de evaluación de impacto ambiental al existir un periodo de información pública. Dicha documentación es remitida por el Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura para que se pronuncie sobre la necesidad de someter el plan o el proyecto a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 27 de agosto de 2012 Hercesa Inmobiliaria, S.A., en su condición de agente urbanizador del sector de suelo industrial SI-20 del POM ha presentado propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial de dicho sector. En cumplimiento de la correspondiente providencia de la alcaldía, con fecha 30 de agosto de 2012 se emite informe técnico por el arquitecto municipal favorable a la modificación y el 4 de septiembre de 2012 informe jurídico sobre la situación general del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del sector así como los requisitos y procedimiento de tramitación de las innovaciones del planeamiento. La propuesta, al contener modificaciones de la ordenación estructural establecida en el POM, se tramita como plan parcial de mejora.

Con fecha 6 de septiembre de 2012 se presenta la propuesta de modificación ante la Consejería de Fomento y la de Sanidad y Asuntos Sociales al objeto de la preceptiva concertación interadministrativa. Con fecha 7 de septiembre de 2012 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico Nueva Alcarria el anuncio por el que la propuesta se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles.

Simultáneamente se publica la propuesta de modificación en la web del Ayuntamiento. Asimismo, se remite un oficio a los titulares de bienes y derechos que pudieran verse afectados por la modificación comunicándoles la apertura del periodo de información pública a los efectos que consideraran oportunos.

Con fecha 20 de septiembre de 2012 Desarrollos Industriales Omega 21, S.L., propietario de terrenos en el sector, presenta un escrito con relación al alcance de la modificación propuesta, la tramitación seguida y la información obrante en la web municipal, siendo respondido y aclarado mediante oficio de 24 de septiembre de 2012.

Con fecha 21 de septiembre de 2012 se solicita a la Comisión de Concertación Interadministrativa la emisión del informe único de concertación, completando además la documentación remitida anteriormente. Con fecha 25 de septiembre de 2012 se recibe informe de concertación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remitiéndose el día 28 de septiembre de 2012 a la Comisión de Concertación.

La Comisión de Concertación Interadministrativa de Guadalajara, en sesión de 1 de octubre de 2012 emite el informe único de concertación sobre la modificación propuesta con las observaciones que constan en el mismo.

Como motivo del periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones, en las fechas que se indican:

- a) 21/09/2012: Comunidad de Regantes del Canal del Henares.*
- b) 21/09/2012: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre de xxxxxxxxx, xxxxxxxx y xxxxxxxx.*
- c) 01/10/2012: Gestora Estratégica de Activos Inmobiliarios, S.L.U.*
- d) 02/10/2012: Parques Industriales Nuevas Áreas de Actividad Gran Europa, S.A.*
- e) 02/10/2012: Desarrollos Industriales Gran Europa 21, S.L.*
- f) 05/10/2012: Desarrollos Industriales Omega 21, S.L.*
- g) 05/10/2012: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*
- h) 05/10/2012: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*
- i) 05/10/2012: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*
- j) 09/10/2012: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*
- k) 16/10/2012: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*
- l) 16/10/2012: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*

Se ha dado traslado del informe único de concertación así como de las alegaciones presentadas al promotor de la modificación. Con fecha 18 de octubre de 2012 se reciben sendos escritos de Hercesa Inmobiliaria, S.A. contestando a las alegaciones presentadas.

Por otro lado, con fecha 4 de octubre de 2012 se publican en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha las dos resoluciones de 26 de septiembre de 2012 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara en la que se acuerda que no es necesario someter a un procedimiento reglado de evaluación ambiental ni la propuesta de modificación puntual del Plan Parcial ni la del Proyecto de Urbanización, con las condiciones que señala en las mismas.

Con fecha 22 de octubre de 2012 Hercesa Inmobiliaria, S.A. presenta el documento de Modificación Puntual del Plan Parcial de SI-20 con las correcciones y modificaciones basadas en el expediente tramitado, solicitando su aprobación inicial.

II.- Se ha emitido informe técnico por el arquitecto municipal e informe jurídico por el oficial mayor. Se ha emitido igualmente informe preceptivo de secretaría de carácter favorable.

III.- Sin perjuicio del resto de normas y principios aplicables de nuestro ordenamiento jurídico, las normas de principal aplicación son las siguientes, teniendo en cuenta que, salvo indicación expresa, todas las referencias normativas se refieren a los textos actualmente vigentes, incluyendo en consecuencia las modificaciones que hayan podido sufrir los textos originales:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).*
- b) Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).*
- c) Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (TRLS).*
- d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).*
- e) Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU): especialmente los artículos 38, 39, 41 y concordantes.*

- f) *Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre (RPLOTAU): especialmente los artículos 117 a 122, 137 a 139, 152, 153 y concordantes (esta norma permanece en vigor en cuanto no se oponga al TRLOTAU).*
- g) *Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril (RAE).*
- h) *Plan de Ordenación Municipal de Cabanillas del Campo (POM).*

IV.- Conforme al expediente tramitado, y a la vista de los informes emitidos, el documento completo aportado por Hercesa Inmobiliaria, S.A. el 22 de octubre de 2012 de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SI-20 se ajusta a las observaciones y consideraciones del Informe Único de Concertación antes referido, salvo en determinados aspectos mínimos no esenciales ni obligatorios que se consideran suficientemente justificados.

V.- En cuanto a las alegaciones presentadas, y a la vista de los informes emitidos, procede considerar lo indicado por la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, si bien deberá ser recogido en el proyecto de urbanización. Asimismo, procede estimar la petición de Gestora Estratégica de Activos Inmobiliarios, S.L.U. de que se complete el cuadro de estructura de la propiedad, extremo que ya ha sido corregido en el documento aportado por Hercesa Inmobiliaria, S.A. el 22 de octubre de 2012. El resto de las alegaciones, singularmente las que proponen la desestimación o no aprobación de la Modificación Puntual, deben ser desestimadas conforme a los informes emitidos de los que se remitirá copia a los interesados en la parte que les afecte, junto con la notificación de la aprobación definitiva, en su caso. Por lo demás, parte de las alegaciones plantean cuestiones ajenas al procedimiento en curso, y sin prejuzgar lo que pueda resultar sobre las mismas, no pueden estimarse al no ser el momento adecuado. Por otro lado, algunas alegaciones proponen cuestiones no obligatorias o sujetas al criterio de la Corporación y que no se ha considerado conveniente su adopción, al menos por el momento.

VI.- A la vista de todo lo actuado, se puede concluir que la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SI-20 formulada por Hercesa Inmobiliaria, S.A. y el procedimiento tramitado al efecto se ajustan al ordenamiento territorial y urbanístico, así como al resto del ordenamiento jurídico, por lo que procede su aprobación inicial y la continuación de su tramitación.

V.- Conforme al artículo 22.2.c) LBRL y al artículo 139.3 RPLOTAU la aprobación inicial de esta modificación, al comportar modificación de la ordenación estructural del POM, esto es, tener el carácter de mejora, es atribución del Pleno, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.II) LBRL.

En virtud de lo anterior, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Se estiman y desestiman las alegaciones presentadas en relación con la propuesta formulada por Hercesa Inmobiliaria, S.A. de Modificación Puntual del Plan Parcial del SI-20, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos, de los que se remitirá copia a los respectivos interesados en la parte que les afecte, junto con la notificación de la aprobación definitiva, en su caso.

Segundo.- Se aprueba inicialmente la propuesta formulada por Hercesa Inmobiliaria, S.A., agente urbanizador del Sector SI-20 del Plan de Ordenación Municipal de Cabanillas del Campo, de Modificación Puntual del Plan Parcial de dicho Sector, con carácter de mejora, conforme al texto completo presentado el día 22 de octubre de 2012

Tercero.- Dicha Modificación así como el expediente tramitado se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara para la emisión del informe preceptivo y vinculante establecido en el artículo 38.3 TRLOTAU y en el artículo 139.2 RPLOTAU.

Cuarto.- Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo, impulsándose el procedimiento por el citado órgano en todos sus trámites no resolutorios y actos de mera tramitación”.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista comunica la ausencia de D^a Eva Cezón Ruiz por tener un familiar, que está siendo intervenido quirúrgicamente. Dice que justificará posteriormente dicha ausencia.

En relación al primer punto del Orden del Día y que todos los vecinos conocen como la instalación de Inditex en Cabanillas del Campo, dice que se debatió con los técnicos en Comisión Informativa. Expresa su queja por tener que enterarse por la prensa, lo que hizo que se sintiera mal como Concejal ya que es un asunto beneficioso y de máximo interés para el municipio de Cabanillas del Campo, porque cree que se van a generar gran

cantidad de puestos de trabajo, y que permitirá dinamizar la economía del municipio. Además considera que puede proporcionar un alivio económico también a las arcas municipales con los diferentes impuestos y tasas que se recaudarán frente a la brutal caída de ingresos especialmente por el ICIO.

Es por ello, que se siente poco o nada informado por el Equipo de Gobierno. Solicita que los Concejales deberían tener acceso a la información en un tema de esta magnitud.

A pesar de todo anticipa que votará favorablemente, a pesar que cuando se aprobó el Plan de Ordenación Municipal de este Ayuntamiento en 2005 el Grupo Municipal Popular votó en contra. Considera que es vital estar unidos para que los proyectos salgan adelante y poder dar credibilidad al exterior y a las empresas. Afirma que quieren que se instalen empresas, ya que es por lo que siempre han trabajado. Por esta razón afirma que no van a poner "ningún palo en la rueda" para que Inditex o cualquier otra empresa se instale en el municipio de Cabanillas del Campo.

Tras visualizar los informes favorables de los técnicos municipales a los que otorga plena confianza, considera que todo está correcto. Sólo hay algún reparo relativo a cuestiones jurídicas, pero que considera imprevisibles por todos, por lo que aboga por arriesgarse, en este espacio de tiempo entre la aprobación inicial y la definitiva, e intentar que no se escape una inversión de estas características.

La Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida considera que hay aspectos en este expediente que le preocupan como es el estar pendientes de resolución de un recurso por un particular, como comenta el Informe de Secretaría. Esta preocupación también la asume la JCCM según D^a Mercedes Cardín, que dice que la resolución de este contencioso es una cuestión capital para saber que ordenación está actualmente vigente y si Hecesa Inmobiliaria, S.A. puede ser agente urbanizador de este sector. Todo queda en espera de la resolución del Contencioso interpuesto es su día por el Sr. Olaya. Es por ello que este asunto jurídico sin resolver puede llevar al traste todo el proceso urbanístico. Le parece fundamental que se resuelva. Según le comentó el Equipo de Gobierno con el Sr. Alcalde a la cabeza en la Comisión Informativa es posible que los recurrentes se retracten de esta causa y que lleguen a un acuerdo. Esperamos, continúa, que no sea un acuerdo de palabra, ya que sabemos que en la Administración lo que no está en papel no sirve. Así, D^a Mercedes Cardín aboga por esperar a que se resuelva todo.

El otro aspecto que preocupa al Grupo Municipal de Izquierda Unida es el que se hace eco el periódico el DIA en el que apoyándose en un informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo se comenta que la zona es inundable. Viendo la documentación observa, D^a Mercedes Cardín que hay siete zonas inundables en el Corredor del Henares, de las cuales dos afectan a Cabanillas del Campo. En la Comisión Informativa, afirma la

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se aseguró a los Concejales que no afectaban esas zonas inundables con el sector donde se va a urbanizar, ya que el mapa señala una zona que pertenece al Mirador del Henares. Afirma que todo el Corredor del Henares es una zona inundable y se remite a las diversas inundaciones que se han producido en Miralcampo años atrás.

Continúa, D^a Mercedes Cardín que existe cierta confusión entre la JCCM y la CHT, afirmando que la JCCM no ve necesario la realización de un informe medioambiental, mientras por otro lado también es cierto que la CHT tiene que pronunciarse. Según el documento de la Confederación de fecha 18 de septiembre de 2012 ésta dice al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que hasta que no estén los mapas enviados no se emprenda ninguna actuación en los campos señalados sin el preceptivo informe de la CHT. A D^a Mercedes Cardín este aspecto le parece de suma importancia, porque dice, estamos viendo como la falta de control urbanístico produce daños irreparables como ha ocurrido en la zona de Almería. Entiende que el informe de la CHT tiene que aparecer durante el periodo de información definitiva y una vez que lo tengan apoyarán este proyecto.

El Portavoz del Grupo Municipal de UPyD recuerda que nada más que se puso la posibilidad sobre la mesa de utilización de estos terrenos, que estaban disponibles para las diversas empresas que se quisieran instalar en la zona de Cabanillas, UPyD propuso la idea de otorgar prebendas específicas a esas empresas que quisieran instalarse aquí. También recuerda que sugirió la posibilidad de contratar el personal para estas empresas exclusivamente entre los vecinos de la localidad de Cabanillas, y que el resto de grupos municipales rechazaron esta propuesta por ser ilegal. Pero al final la gestión del Ayuntamiento ha ido dirigida de una forma u otra hacia esa idea. Considera que UPyD ha sido parte importante de este gran proyecto que califica como de "lotería" para Cabanillas. Afirma que su grupo no va a poner ningún tipo de cortapisas al proyecto porque es necesario para conseguir que la falta de trabajo en Cabanillas vaya desapareciendo. Además confiábamos que una gran empresa pudiera atraer a empresas satélite a su alrededor como saben está ocurriendo. Cree que es un gran proyecto para Cabanillas y lo van a aprobar totalmente.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular agradece al resto de grupos el apoyo de esta iniciativa y solicita "ir todos de la mano por el interés general de Cabanillas del Campo para generar empleo y ver la luz dentro de esta crisis que nos está azotando".

Contesta D. Julián Rodríguez al Portavoz del Grupo Socialista sobre la falta de información que han tenido, comentándole, que esta primera parte del expediente ha sido puramente técnica y administrativa, aún así indica que en el Ayuntamiento ha estado permanentemente el expediente y se ha podido consultar y preguntar tanto a los técnicos como al Equipo de Gobierno, los cuales han estado a disposición de los grupo de la

oposición en cualquier momento. Así, afirma que no ha existido ni falta de información, ni falta de colaboración al estar siendo un proceso totalmente transparente.

Contesta a D^a Mercedes Cardín en relación a los dos temas que ha expuesto que existen varios elementos por resolver. La resolución del Contencioso es un expediente paralelo que se tendrá que resolver antes de la aprobación definitiva del planeamiento. La existencia del Contencioso no implica, añade D. Julián Rodríguez, que se pueda aprobar la modificación del Plan Parcial. Afirma el Concejal, que va por buen camino la resolución del expediente a través de negociaciones intensas existentes y cree que se resolverá en tiempo y plazo.

En cuanto al informe de la CHT y que se ha publicado en la prensa, los técnicos lo han explicado a los grupos políticos sobre la documentación existente. A todos los ayuntamientos de España en transposición de una directiva europea de 2007 y de una ley posterior que la adoptaba, las confederaciones hidrográficas han remitido las diversas zonas que se interpretan como susceptibles de sufrir inundaciones dice D. Julián Rodríguez. Cabanillas del Campo se enmarca en lo que llaman como zona 7 como puede verse en la página web de la CHT. Afectan al Arroyo Valbuena a su paso por el Mirador del Henares y al Arroyo de Cabanillas por el tramo que cruza por el casco del pueblo, en ningún caso afecta a la zona que se trae a pleno para realizar la modificación. Aunque la zona del SI-20 no está incluida en estos sectores señalados por la CHT se ha remitido a la misma la documentación, continúa el Portavoz del Grupo Popular. Cree que este tema se ha interpretado mal.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que han apoyado el proyecto desde un principio y lo consideran de vital importancia. Afirma que no se debe tratar como un asunto político, pero que el PSOE también debe participar y estar informado de las cuestiones técnicas. Comenta haber echado de menos la existencia de conversaciones entre el Equipo de Gobierno y la oposición.

En relación con la intervención del Portavoz de UPyD, D. José García Salinas, le contesta asombrado, que no tiene constancia que el Ayuntamiento hubiera cedido terrenos o hubiera otorgado prebendas a ninguna empresa. El SI-20 es una zona urbana, declara, y aunque hizo esas propuestas el Ayuntamiento no ha hecho nada, concluyendo que el apoyo al proyecto de UPyD es el mismo que el que ha hecho el PSOE entre otras cosas porque el Ayuntamiento de Cabanillas ni tenía toda la propiedad de los terrenos, ni ha cedido terrenos, ni ha otorgado prebendas. Es cierto que UPyD realizó una propuesta, aunque no formal, de que el Ayuntamiento cediese terrenos a las empresas para su instalación, pero este no es el caso que nos ocupa por tanto no intente vender este proyecto como idea de UPyD porque no es el caso. Inditex se instalará en Cabanillas

gracias al propio INDITEX a Hercesa y a los permisos que obtendrá de este Ayuntamiento con la unidad de todos y representándonos el Sr. Alcalde.

En cuanto a la intervención realizada por D^a Mercedes Cardín, D. José García Salinas le contesta que es importante tener todos los informes antes de la aprobación definitiva y que él cree que así será. Considera que es un proyecto muy ambicioso que se debe de sacar adelante. El PSOE lo apoyará.

D^a Mercedes Cardín dice querer que el proyecto salga adelante, pero con todas las garantías legales para evitar mayores problemas. Anima al equipo de gobierno a poner todo de su parte para resolver el contencioso y en segundo lugar solucionar el problema que existe con la Confederación Hidrográfica del Tajo. Contesta D^a Mercedes Cardín al Portavoz del Grupo Popular diciéndole que "los mapas no son parciales, hay que verlos en panorámica". Considera que es imposible que una zona alta sea inundable y una zona baja no lo sea, aun así continúa, es por eso que desea que sea la Confederación la que realice un dictamen sobre ello. Si no contesta se concluye, dice la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que es desfavorable. Pide que se trabaje intensamente en este tema y llegar a un acuerdo con la urbanizadora para que canalice todo el agua que pasa por esa zona. Solicita que se cumpla con toda la legalidad y así contar con el apoyo de IU en el plazo previsto para su aprobación definitiva para evitar que el Ayuntamiento corra con los gastos en un futuro en caso de inundación del sector.

D. José Bienvenido Viñas comenta no tener nada que alegar al Grupo Popular. En cuanto a la intervención que realiza el Portavoz del Grupo Socialista le contesta D. José Bienvenido Viñas, que la propuesta que UPyD hizo en el mes de julio era proporcionar esos terrenos a una empresa grande ya fuera como cesión, ya fuera como algún tipo de prebenda específica, y además exigir que a cambio el 60 o 70% de los empleados a contratar fueran de Cabanillas. Esta propuesta dice fue echada por tierra por el Portavoz del Grupo Socialista y por el Sr. Alcalde por ser ilegal, pero que existían otras formas para conseguir dicho objetivo que entre todos podemos conseguir.

El Sr. Alcalde agradece al Grupo Municipal Socialista y a UPyD el apoyo a esta modificación y que hayan visto la importancia que este proyecto tiene para el municipio, puesto que nadie está mirando por el interés político sino por el de todos los vecinos.

En cuanto al Contencioso Administrativo dice el Sr. Alcalde, que es un procedimiento distinto, para el que ni siquiera la ley obliga a que esté resuelto. Es recomendable que se resuelva para que el procedimiento sea lo más limpio, y cuantas menos trabas existan más fácil saldrá, por eso hay un tiempo hasta la aprobación definitiva para solventarlo.

Con respecto a las zonas inundables que la Confederación delimita para Cabanillas del Campo, D. Jaime Celada afirma desconocer que planos ve D^a Mercedes Cardín. La CHT

tiene delimitadas dos zonas en Cabanillas del Campo sólo y no afectan a este sector, por lo que desconoce el Alcalde que informe tiene que emitir la CHT sobre el SI-20. La confederación ya se pronunció en el año 2005 cuando se realizó plan de ordenación. Considera D. Jaime Celada que D^a Mercedes Cardín quiere dar credibilidad a un bulo del periódico el DÍA, ya que se lo han explicado los técnicos y tiene los informes favorables por parte de todos, lo que le hace preguntarse que no vamos a ser todos unos irresponsables y unos locos, dando por favorables informes sabiendo que existe otro organismo implicado que no se ha pronunciado. Son dos temas, continúa, que se han juntado en el tiempo pero que no tienen nada que ver.

Sometido a votación resultan 12 votos a favor (7 PP, 4 PSOE y 1 UPyD) y 1 abstención (1 IU).

SEGUNDO. DAR CUENTA AL PLENO DEL REQUERIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL REAL DECRETO LEY 5/2009

El Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo da cuenta al Pleno conforme establece la ley, del incumplimiento en la comunicación e informe de evaluación anual del Plan de Saneamiento de los años 2009, 2010 y 2011 de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2009.

Se trata de una evaluación que hay que hacer anualmente antes de marzo de cada año tras el Plan de Saneamiento que se firmó con respecto a esta ley en el año 2009 y que no se había realizado.

Visto el informe de la Vicesecretaria-Interventora, de 25 de octubre de 2012:

"PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo concertó una operación de endeudamiento al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

SEGUNDO.- El artículo 9 del mencionado Real Decreto-Ley y el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, establecían la obligación de evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, por parte de la

Intervención de la Entidad Local, y la remisión del informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, por los medios establecidos en el artículo 11 del mismo Real Decreto-Ley y en el apartado 1 de la mencionada Resolución, mediante el Anexo 5 de la aplicación informática desarrollada a estos efectos.

TERCERO.- Con fecha 18 de octubre de 2012, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito remitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en el que pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ha incumplido la obligación de comunicación expuesta en el apartado anterior en lo referente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011. Indicándose que la cumplimentación del informe de 2009 ya fue requerida por escrito de 27 de septiembre de 2010 y reiterada, conjuntamente con la del informe correspondiente a 2010, mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2011.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, se procede a dar cuenta del referido incumplimiento del que deberá darse traslado, a su vez, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, desde la fecha de recepción del comunicado de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales; debiendo remitirse certificación del acta en la que figure la comunicación de estos incumplimientos”.

De lo que informo a los efectos procedentes y para su traslado al Pleno de la Corporación”.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta que se trata de un trámite que el Ayuntamiento tiene que hacer y que lleva un retraso al no haberse presentado desde el año 2009. Considera que un acto administrativo más que no se ha realizado porque los técnicos tenía cosas más importantes que realizar. Afirma que se da por enterado.

D^a Mercedes Cardín dice que se da por enterada y solicita que se subsane.

D. José Viñas afirma que se da por enterado y que le gustaría saber si se va a continuar con esta exigencia desde el Ministerio de Hacienda.

D. Jaime Celada contesta a D. José Viñas que la respuesta a esa consulta le será trasladada en cuanto los técnicos lo tengan aclarado desde el Ministerio de Hacienda.

El pleno se da por enterado.

TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Bienvenido Viñas ruega se realice una nota de prensa de parte del Alcalde con el apoyo de todos los grupos como se acordó en la Comisión Informativa para llevar un máximo de seguridad a los ciudadanos.

D. Jaime Celada afirma que en la propia Comisión quedó respondido y dice no tener ningún inconveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de lo cual como Secretario doy fe.

V. ° B. °
El Alcalde,
Fdo. : Jaime Celada López

La Secretario
Fdo.: Isabel López de la Fuente y Martínez